



MUNICIPALIDAD
DE
SAN MIGUEL
MISIONES

Ruta N° 1 Mcal. López y Juan González
Telefax: 0783 - 248 305

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811 - 2011
ORDENANZA N°06/2011.

POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES Y REQUISITOS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE LOCALIZACION DE INMUEBLES EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, MISIONES.

VISTO: La necesidad de establecer y reglamentar las condiciones y requisitos por servicios municipales de expedición de Certificados de Localización de Inmuebles que se encuentran en el Distrito de San Miguel, Misiones, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 294/93 de Evaluación e Impacto ambiental requiere, como parte de la documentación del Cuestionario Ambiental Básico (CAB) el Certificado de Localización Municipal (CLM): Que la 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art.12 N° 1 Inc. a) La Planificación del municipio, a través del Plan de Desarrollo Sustentable del Municipio y del Plan de Ordenamiento Urbano Territorial, y en su N° 4 inc. c) la fiscalización del cumplimiento de las normas ambientales nacionales, previo convenio con las autoridades nacionales.

Que, el ordenamiento del territorio, la zonificación o cualquier otro instrumento de regulación del suelo urbano, se encuentran íntimamente vinculados a la localización de actividades humanas (industrial, agropecuario, de servicios).

Que, las diversas actividades humanas pueden causar impactos que atentan contra el bienestar de la comunidad.

Que, por consiguiente, la expedición de Certificados de Localización Municipal requiere la realización de trámites administrativos que imponen establecer la presentación y cumplimiento de ciertos requisitos y condiciones por parte de los interesados a ser observados por la Institución, que también importa un costo a la Administración Municipal.

Que, la Ley 620 Tributaria Municipal dispone en su Art. 122, que la Municipalidad proveerá, a pedido de parte interesada, copias de planos y otros documentos referentes a construcciones como ser informe técnico planilla descriptiva de costos, de resistencias y otros, al costo.

Las facultades legales conferidas a la Junta Municipal en materia legislativa e impositiva municipal, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.

Por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, MISIONES, REUNIDA EN CONSEJO:

ORDENA:

Artículo 1º: **REGLAMENTASE** las condiciones y requisitos que deben cumplir los interesados por servicios municipales de expedición de Certificados de Localización Municipal de Inmueble que se encuentra en el Distrito de San Miguel que son las siguientes:

1. Solicitud dirigida al Intendente Municipal por el interesado, debiendo especificar el fin para la cual requiere dicho documento;-----
2. Copia autenticada del Título de Propiedad del Inmueble;-----
3. Copia autenticada de la Cédula de Identidad del propietario del Inmueble y del Consultor Ambiental;-----
4. Cuestionario Ambiental Básico, firmado por el Consultor y el Propietario;-----



MUNICIPALIDAD
DE
SAN MIGUEL
MISIONES

Ruta N° 1 Mcal. López y Juan González
Telefax: 0783 - 248 305

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811 - 2011

5. Copia autenticada de los Estatutos, si se tratare de una sociedad;-----
6. Mapa indicando la zona de localización del Proyecto;-----
7. Constancia de Pago por dicho servicio municipal.; -----

Artículo 2º: Procedimiento para la expedición del Certificado de Localización Municipal;-

- a- El Certificado de Localización Municipal será solicitado a través del formulario respectivo.-----
- b- El formulario será presentado en Mesa de Entrada, con las documentaciones exigidas y será estudiada por la División de Urbanismo y Catastro. Esta dependencia se encargará de verificar que el emprendimiento no se contraponga con los planes del municipio en cuanto a uso del suelo, zonificación, tránsito y otros. Además se verificará que el emprendimiento no se encuentra en zonas vulnerables que no sean apropiadas para el efecto,-----
- c- En caso en que el emprendimiento no se conforme al Plan de Ordenamiento Territorial, de Desarrollo Urbano, se encuentre en una zona socio-ambientalmente vulnerable o que el formulario no contenga información suficiente para ser analizado, la División de Catastro expedirá una notificación requiriendo la información faltante o los debidos cambios en el proyecto de manera a moldearse a las leyes, ordenanzas y planes municipales.-----
- d- En el Certificado de Localización Municipal expedido por la Institución constará las observaciones y restricciones que establezca la División de Catastro y Urbanismo, para cada caso.-----

Artículo 3º: RESPONSABILIZASE a la División de Catastro y Urbanismo de la observancia de la presente Ordenanza.-----

Artículo 4º: FÍJASE en la suma de Gs. 200.000 (GUARANIES DOSCIENTOS MIL) el costo por la emisión del Certificado de Localización Municipal.-----

Artículo 5º: DEROGASE cualquier disposición contraria a la presente.-----

Artículo 6º: COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, MISIONES A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011-

Sr. Joel Antolin Galarza
Secretario Junta Municipal

Abg. Ramón Luis Ramírez
Presidente Junta Municipal

Téngase por ordenanza, envíense un ejemplar cada uno al Ministerio del Interior y al Gobierno Departamental de conformidad con la Ley 3.966/2010 Orgánica Municipal, comuníquese publíquese, y cumplido archívese.

San Miguel, 8 de agosto de 2011

Abg. Irma H. Cardozo Paredes
Secretario General

Abg. Venancio Díaz Escobar
Intendente Municipal